

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**81****MADRID NÚMERO 56**

## EDICTO

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago constar: Que en el día de la fecha, en el procedimiento ordinario número 1.080 de 2014, a instancias de “Ald Automotive, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Fernando Anaya García, contra “Semafi, Sociedad Limitada”, se ha dictado la resolución que literalmente transcribo:

*Sentencia número 164 de 2015*

Don Javier Sotillo Buzarra, juez de este Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid, ha visto los autos de juicio ordinario número 1.080 de 2014, sobre reclamación de cantidad, seguido entre las siguientes partes: como demandante, “Ald Automotive, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Fernando Anaya García y defendida por el letrado don Daniel Lozano Pérez, y como demandada, “Semafi, Sociedad Limitada” (con CIF número B-11863628), en situación procesal de rebeldía.

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta en nombre de “Ald Automotive, Sociedad Anónima”, contra “Semafi, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.260,34 euros, así como las costas procesales.

Y dado el ignorado paradero de la mercantil demandada “Semafi, Sociedad Limitada”, se expide el presente edicto para su exposición por plazo ininterrumpido de veinte días, en el tablón de anuncios de esta Secretaría y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de su comunicación a dicha mercantil.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/15.764/16)

